

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2022-00106-00

Dentro del presente asunto se presentó memorial de liquidación del crédito con fecha 24/11/2022 (reenviado el 11/04/2023), de la cual se dio traslado a la parte demandada el día 25/11/2022, sin que se hayan presentado objeciones a la misma.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

VMSA

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36280639bbc79cf8bfa0815d4c6b7591fa9f48eeb0827c59f23f1b25a798d46a

Documento generado en 15/08/2023 03:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>